

Presentación de la empresa

Ardora Formación y Servicios, S. Coop. es una empresa especializada en actividades relacionadas con el diseño de proyectos, consultoría, prevención de riesgos laborales, formación medioambiental, cooperación internacional, asesoramiento en igualdad de oportunidades y responsabilidad social empresarial.

Desde sus inicios, sus socias-trabajadoras han implantado una metodología de trabajo que potencia la conciliación de la vida personal y profesional.



Ardora Formación y Servicios,
S. Coop. Galega

C/ Rosalía de Castro 59 1ºb. 36201 Vigo
Tfno: 986 020 899 / Fax: 986 027 624
ardora@ardoraformacion.com /
maria.ortega@ardoraformacion.com
www.ardoraformacion.com

Plantilla: 4

%% de mujeres en plantilla: 100%
% de mujeres en la dirección: 100 %
% de personal indefinido: 100 %

Actividad de la empresa:
Consultoría y formación



Implantar medidas de conciliación mejora el capital humano que es la base de la producción. Nosotras no premiamos con dinero a los trabajadores/as sino con días libres.

María Ortega
Socia fundadora



Medidas destacadas en conciliación

Ardora Formación y Servicios, S. Coop. es una empresa pionera en la implantación de medidas de conciliación, siendo la primera cooperativa gallega que elaboró un Plan de Conciliación.

Fruto de su sensibilidad en esta materia, tiene numerosas medidas relacionadas con la flexibilidad laboral, beneficios sociales, política retributiva y, sobre todo, una actitud permanentemente abierta a la introducción o modificación de las ya existentes.

Buenas prácticas

Medidas de flexibilidad laboral	Ajuste del horario de trabajo a las necesidades de cada persona	Cada socia trabajadora se gestiona su horario en base a sus obligaciones laborales y necesidades personales
	Horario intensivo	Todos los viernes del año. Todos los días durante los meses de verano.
	Reducciones de jornada laboral	A criterio de la socia-trabajadora
Medidas de apoyo al desarrollo profesional	Gestión del tiempo y estrés	
	Formación continua	Formación en horario laboral y/o computable como tal
Servicios a las personas	Beneficios sociales	Apoyo económico por nacimiento
		Ayuda a personas con dependientes a su cargo
Medidas de contratación y retribución	Posibilidad de disfrute del permiso de lactancia acumulado	
	Ampliación del periodo vacacional	Hasta 6 semanas al año
Medidas estratégicas	Comunicación de las medidas de conciliación	
	Implantación de tecnologías que favorecen el teletrabajo	Disposición de portátiles y tarjetas 3G

Resultados

Los principales beneficios derivados de las medidas de conciliación son:

1. Mejora del clima laboral.
2. Aumento de la motivación.

Las medidas de conciliación han sido unas de las razones por las cuales una trabajadora se ha incorporado como socia de la cooperativa.

3. Mejora de la imagen de la empresa.

Dado que habitualmente las socias participan en foros y conferencias relacionadas con la conciliación, la empresa es conocida en su territorio por las medidas que han implantado.

Aspectos estratégicos de la conciliación

Dada la prioridad e importancia que Ardora Formación y Servicios concede a la conciliación de la vida personal y profesional, la empresa dispone de medidas que se aplican solo a las personas socias con el objetivo de fomentar que las personas trabajadoras se involucren en el proyecto se hagan socias de la cooperativa.

El horario es muy flexible, siempre y cuando la producción lo permita, de forma que cada socia se lo gestiona en función de sus necesidades. La empresa ha establecido que se compute por horarios globales (34 horas semanales) y que se pueden compensar las horas no trabajadas.

Asimismo, se puede trabajar más horas durante unos días a cambio de un día libre (o medio día) y se contemplan reducciones de jornada laboral por motivos familiares.

A las personas trabajadoras que no sean socias de la empresa, se aplica también un horario flexible pero negociado ya que muchas veces se relaciona con la prestación de un determinado servicio en un determinado horario.

En otro orden de medidas, la empresa dispone de una serie de retribuciones relacionadas con:

1. La maternidad, en este caso la socia-trabajadora tiene derecho a:
 - Una gratificación salarial.
 - Concentrar los periodos de baja por maternidad, de lactancia y vacaciones.
 - Durante el periodo de baja de maternidad/permiso paternidad/cuidado de dependientes, la empresa gratifica monetariamente para que la trabajadora no pierda poder adquisitivo (dado que las socias están encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
2. El cargo de personas dependientes
 - Por hacerse cargo de una persona dependiente, una socia trabajadora puede solicitar un permiso de un mes. Así, por ejemplo, si una persona debe atender a un familiar directo enfermo, puede solicitar el permiso y se le paga como si estuviera trabajando, de forma que no pierde poder adquisitivo.

Además de las medidas anteriormente mencionadas, se estudian medidas personalizadas según la casuística surja en cada momento. El único requisito es que debe debatirse y decidirse en la Asamblea de la cooperativa.

Otra medida de conciliación establecida es el apoyo a la formación del personal. Habitualmente se realiza dentro del horario laboral y, si es fuera debido al horario establecido por la entidad que imparte la formación, se computa igualmente como horas de trabajo.

El teletrabajo es una práctica habitual, cada socia dispone de un miniportátil y una tarjeta 3G que permite la conexión a Internet. En el caso de los trabajadores y trabajadoras que no sean socias se les cede un portátil, un teléfono móvil y la cooperativa se hace cargo del coste de la conexión ADSL de su domicilio particular.